



# **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA IBERIA**



## **MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

La Parroquia La Iberia, está ubicada en la orilla derecha del río Jubones y el límite occidental con el río Machala; se encuentra limitada: al Norte: Del punto No.1, situado en el río Jubones a la misma latitud geográfica del punto en que más se aproxima a dicho río el canal de drenaje que separa a los sectores de La Raquel y La Palestina, de coordenadas geográficas 3-12'32" de latitud sur y 79°53'52" de latitud occidental; una alineación hacia el Este, hasta alcanzar el punto del canal antes indicado, asignado con el No.2, de coordenadas geográficas 3-12'32" de latitud sur y 79°53'43" de latitud occidental, de este último punto, el canal de drenaje referido hasta su cruce con la vía El Guabo-El Cambio, al sur del sitio Tíllales, en el punto No.3 de latitud occidental. Sur y Oeste: Del punto No.6, el curso del río Jubones, aguas abajo hasta el punto No.1 situado a la misma latitud geográfica del punto en que más se aproxima a dicho río el canal de drenaje que separa los sectores La Raquel-La Palestina. Al Este: Del punto No.3 una alineación al Sur-Este, hasta alcanzar la actual terminación del camino que para al Este del sitio El Naranjo, en el punto No.4 de coordenadas geográficas 3-15'24" de latitud sur y 79°51'01" de longitud occidental; de este punto, el camino indicado al Sur-Este, hasta su empalme en el carretero La Iberia-La Bocatoma, punto No.5 de coordenadas 3-15'53" de latitud sur y 79°50'47" de longitud occidental; de dicho empalme, una alineación al sur, hasta su intersección con el curso del río Jubones en el punto No.6 de coordenadas geográficas 3-16'13" de latitud sur y 79°50'47" de longitud occidental. Tiene una extensión 2.000 metros.

En cuanto a la división política y administrativa, La cabecera parroquial de La Iberia está compuesta por cinco Barrios: 8 de diciembre, 26 de abril, 12 de octubre, 10 de agosto, 16 de noviembre y dos sitios: La Palestina y Riberas Del Jubones.

La parroquia cuenta con las siguientes organizaciones: Junta Parroquial, Tenencia Política, Liga deportiva Parroquial y Asociación "Familias unidas".

Cuadro N° 1

## DATOS GENERALES DE LA PARROQUIA

Datos generales de la parroquia	Datos / explicación
Ubicación	Está ubicada en la orilla derecha del Rio Jubones y el límite occidental con el rio Machala
Límites	<p><b>NORTE:</b> Del punto No.1, situado en el rio jubones a la misma latitud geográfica del punto en que más se aproxima a dicho rio el canal de drenaje que separa a los sectores de la Raquel y la Palestina, de coordenadas geográficas 3-12´32" de latitud sur y 79°53´52" de latitud occidental; una alineación hacia el Este, hasta alcanzar el punto del canal antes indicado, asignado con el No.2, de coordenadas geográficas 3-12´32" de latitud sur y 79°53´43" de latitud occidental, de este último punto, el canal de drenaje referido hasta su cruce con la vía El Guabo-El Cambio, al sur del sitio Tíllales, en el punto No.3 de latitud occidental.</p> <p><b>ESTE:</b> Del punto No.3 una alineación al Sur-Este, hasta alcanzar la actual terminación del camino que para al Este del sitio El Naranjo, en el punto No.4 de coordenadas geográficas 3-15´24" de latitud sur y 79°51´01" de longitud occidental; de este punto, el camino indicado al Sur-Este, hasta su empalme en el carretero La Iberia-La Bocatoma, punto No.5 de coordenadas 3-15´53" de latitud sur y 79°50´47" de longitud occidental; de dicho empalme, una alineación al sur, hasta su intersección con el curso del rio jubones en el punto No.6 de coordenadas geograficas3-16´13" de latitud sur y 79°50´47" de longitud occidental.</p> <p><b>SUR Y OESTE:</b> Del punto No.6, el curso del rio jubones, aguas abajo hasta el punto No.1 situado a la misma latitud geográfica del punto en que más se aproxima a dicho rio el canal de drenaje que separa los sectores La Raquel-La Palestina.</p>
Extensión	498 Km <sup>2</sup>
Población total	3.176 habitantes
División política / administrativa	<p>BARRIOS: 8 de diciembre – 26 de abril – 12 de octubre – 10 de agosto – 16 de noviembre.</p> <p>SITIOS: La Palestina - Riberas Del Jubones</p>

FUENTE: Censo INEC 2001 – Taller sondeo de diagnostico territorial participativo  
 ELABORACION: Equipo de sistematización – PDEP-2009

## EXTENSIÓN Y LÍMITES DE LOS SITIOS

La parroquia cuenta con dos sitios, los mismos que se caracterizan por la gran cantidad de plantaciones bananeras y por encontrarse cerca del río Jubones.

**La Palestina.-** Fue creada en el año 1925 aproximadamente, limita: al Norte con el drenaje separa la Raquel y parte de Chalacal, al Sur con el Drenaje que separa la iberia, al Este con el Drenaje que separa tállales y Santa Lucia al Oeste con Río Jubones.

**Riberas del Jubones.-** Se encuentra al margen del Río Jubones, motivo por el cual debe su nombre " Riberas DEL Jubones"; fue creada el 18 de julio de 1987 según el Acta constitutiva del comité Pro-Mejoras de Riberas del Jubones; sus límites son: al Norte con la vía Panamericana, al Sur con la finca de la Señora Mercedes Orellana, al Este con la Finca del Sr. Carlos Mendieta y al Oeste con la Barrio 16 de noviembre.

Cuadro N° 2 Extensión y límites de los sitios

Lugar	Extensión	Año de creación	Límites			
			Norte	Sur	Este	Oeste
<b>SITIO LA PALESTINA</b>	2 hectáreas	1925	Drenaje separa la Raquel y parte de Chalacal,	Drenaje que separa la iberia	Drenaje que separa tállales y santa lucia	Río Jubones
<b>SITIO RIBERAS DEL JUBONES</b>	4 hectáreas	1987	vía panamericana	la finca de la señora Mercedes Orellana	Finca del Sr. Carlos Mendieta	Barrio 16 de noviembre

FUENTE: Taller sondeo territorial rápido participativo (DTRP)

ELABORACION: Equipo de sistematización – PDEP-2009

## RÉGIMEN INSTITUCIONAL DE LOS GAD PARROQUIALES

El Estado ecuatoriano se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. En el marco de esta organización territorial, por razones de conservación ambiental, étnico culturales o de población, podrán constituirse regímenes especiales de gobierno: distritos metropolitanos, circunscripciones territoriales de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias y el consejo de gobierno de la provincia de Galápagos. Artículo 10.- Niveles de organización territorial.-

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en el COOTAD para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural (artículo 63).

Son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial que las ejercerán sus jurisdicciones territoriales, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos (65)

## **Visión**

“El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Iberia, en el 2015 es una entidad pública transparente y democrática, líder en el desarrollo territorial y el buen vivir de las comunidades”

## **Misión**

“El GAD parroquial planifica y promueve procesos de participación ciudadana en el cumplimiento efectivo de sus competencias, apegada a las políticas públicas, normas y procedimientos administrativos y técnicos, en coordinación y articulación con las entidades públicas privadas y los niveles de gobierno y territorio”

Competencias	Objetivos	Estrategias
<p>Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;</p>	<p>Fortalecer la planificación territorial con la activa participación ciudadana el estado y la empresa privada</p> <p>Promover e implementar la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial que procure el desarrollo sostenible de la parroquia y el buen vivir de las comunidades, articulado a otros niveles de gobierno y territorios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar un sistema de seguimiento y evaluación del PDyOT</li> <li>• Implementar el presupuesto participativo articulado al plan de desarrollo y plan de ordenamiento y el sistema de participación ciudadana</li> <li>• Actualización del PDyOT</li> <li>• Diseño de estrategias de articulación de la planificación territorial</li> <li>• Formulación de los PAPP en respuesta y ejecutables desde los PDyOT</li> </ul>
<p>Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;</p>	<p>Territorializar la inversión pública con la ejecución de programas y la disponibilidad de espacios e infraestructura pública</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar programas de desarrollo bajo principios de equidad y solidaridad</li> <li>• Realizar estudios y diseños y elevados a proyectos de formato SENPLADES</li> <li>• Promover veedurías ciudadanas</li> <li>• Formular y ejecutar programas de equipamiento e infraestructura pública derivados y priorizados de los PDyOT</li> </ul> <p>A los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales ruralesles corresponde, concurrentemente y en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizadosprovinciales y municipales, según corresponda, planificar, construir y mantenerla infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial, contenidos en los planes de desarrollo y acorde con sus presupuestos participativos anuales. Para lo cualpodrán contar con la concurrencia y apoyo de los gobiernos autónomos descentralizados provincialesy municipales.</p>
<p>Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;</p>	<p>Disponer de vías y caminos accesibles que faciliten la conectividad territorial, el desarrollo productivo y humano parroquial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Celebración de convenios de concurrencia con el GAD provincial que posibilite invertir en la viabilidad y mejora de caminos vecinales</li> <li>• En mancomunidad constituir empresas públicas de vialidad y</li> </ul>



		<p>equipamiento caminero</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento de la vialidad rural en coordinación con el gobierno provincial</li> <li>• Celebrar convenios de gestión concurrente con el GAD municipal, para la mejora y ampliación de calles y avenidas de la cabecera parroquial</li> </ul>
<p>Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente</p>	<p>Contribuir a la seguridad alimentaria, el desarrollo sostenible y el buen vivir de las comunidades parroquiales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar estudios y proyectos que promueven e incentiven el desarrollo de actividades productivas rurales</li> </ul> <p>De manera concurrente los tres niveles de gobierno (parroquial, provincial y regional), definirán las estrategias participativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El apoyo a la producción:</li> <li>• El fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad</li> <li>• Generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción;</li> <li>• Transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción;</li> <li>• Agregación de valor para lo cual se promoverá la investigación científica y tecnológica; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción;</li> <li>• Impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias;</li> <li>• Generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas.</li> </ul> <p>Para el cumplimiento de sus competencias establecerán programas</p>



		<p>y proyectos orientados al incremento de la productividad, optimización del riego, asistencia técnica, suministro de insumos agropecuarios y transferencia de tecnología, en el marco de la soberanía alimentaria, dirigidos principalmente a los micros y pequeños productores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover actividades de preservación de la biodiversidad y protección del ambiente con ejecución de programas y/o proyectos de manejo sustentable de los recursos naturales y recuperación de ecosistemas frágiles, en coordinación con las políticas, programas y proyectos ambientales de todos los demás niveles de gobierno</li> <li>• Promover la protección de las fuentes y cursos de agua;</li> <li>• Prevención y recuperación de suelos degradados por contaminación, desertificación y erosión;</li> <li>• Incentivar programas de forestación y reforestación con la utilización preferente de especies nativas y adaptadas a la zona;</li> <li>• Implementar programas de educación ambiental, organización y vigilancia ciudadana de los derechos ambientales y de la naturaleza.</li> </ul> <p>Estas actividades serán, sobre conservación y uso sustentable de los recursos naturales.</p>
<p>Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;</p>	<p>Asumir y prestar servicios de calidad que hayan sido delegados, previo estudios y asignación de recursos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De manera complementaria y sin perjuicio de la normativa, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales gestionarán, coordinarán y administrarán los servicios públicos que le sean delegados por los gobiernos autónomos descentralizados municipales.</li> <li>• Vigilar con participación ciudadana la ejecución de las obras de infraestructura y la calidad de los servicios públicos existentes en su jurisdicción</li> <li>• Todas las instancias responsables de la prestación de los servicios deberán establecer mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de los consumidores y</li> </ul>

		<p>consumidoras; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios, y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor.</p>
<p>Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base;</p>	<p>Fortalecer la participación ciudadana y la democracia directa en la gestión pública</p>	<p>Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, promoverán la organización de recintos, comunidades, comités barriales, organizaciones ciudadanas y demás asentamientos rurales en todos los ejes temáticos de interés comunitario; y establecerán niveles de coordinación con las juntas administradoras de agua potable, de riego, cabildos y comunas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la participación ciudadana en los procesos de consulta vinculados a estudios y evaluaciones de impacto ambiental; en la toma de decisiones y en la vigilancia sobre la gestión de los recursos naturales que puedan tener incidencia en las condiciones de salud de la población y de los ecosistemas de su respectiva circunscripción territorial.</li> <li>• Vigilar, supervisar y exigir que los planes, proyectos, obras y prestación de servicios a la comunidad que realicen organismos públicos y privados dentro de su circunscripción territorial, cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y cantidad, así como el cumplimiento de los plazos establecidos en los respectivos convenios y contratos.</li> <li>• El ejercicio de la vigilancia será implementada con la participación organizada de los usuarios y beneficiarios de los servicios.</li> <li>• Si por el ejercicio de la vigilancia el gobierno autónomo descentralizado parroquial emitiera un informe negativo, la autoridad máxima de la institución observada, deberá resolver la situación inmediatamente.</li> </ul>
<p>Gestionar la cooperación</p>	<p>Implementar las competencias con el apoyo</p>	<p>Los gobiernos autónomos descentralizados podrán gestionar la</p>

<p>internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,</p>	<p>de la cooperación internacional</p>	<p>obtención de recursos de la cooperación internacional y asistencia técnica para el cumplimiento de sus competencias propias en el marco de los objetivos nacionales, de sus planes de desarrollo y los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, oportunidad y pertinencia. Se mantendrá un registro en el sistema nacional de cooperación internacional.</p>
<p>Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.</p>	<p>Mantener y prestar servicios públicos exclusivos y de calidad</p>	<p>La provisión de los servicios públicos responderá a los principios de solidaridad, obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.</p> <p>Los precios y tarifas de estos servicios serán equitativos, a través de tarifas diferenciadas a favor de los sectores con menores recursos económicos, para lo cual se establecerán mecanismos de regulación y control, en el marco de las normas nacionales.</p>

Fuente: COOTAD